

MESA DE CONTRATACIÓN CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA

ACTA Nº 4 /2026

En Sevilla, a **29 de enero de 2026** y siendo las 9:00 horas, se reúne en la Sala de Reuniones de la Central Provincial de Compras de Sevilla la Mesa de Contratación, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENCIA:

Dña. SALUD RIVERO LEÓN

Directora Económico Administrativa del Hospital Universitario Virgen del Rocío, funcionalmente vinculada a la Central Provincial de Compras de Sevilla.

VOCALES:

D. MANUEL SEDA MORA

Letrado asuntos consultivos de la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud.
(Asiste Telemáticamente)

D. DOMINGO PÉREZ TORRES

Interventor de la Junta de Andalucía en el Servicio Andaluz de Salud en Sevilla.

D. FRANCICO ARANDA CAMPANO

Subdirector Económico Administrativo del Hospital Universitario Virgen del Rocío, funcionalmente vinculado a la Central Provincial de Compras de Sevilla.

SECRETARIO:

D. MARIANO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

Técnico de Función Administrativa de la Central Provincial de Compras de Sevilla.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Tras la lectura del acta de la Mesa del 22 de enero de 2026, número 3/2026, se procede a su aprobación por los miembros de la Mesa.

2.- DOCUMENTACIÓN DEUC/GENERAL DE CAPACIDAD DE CONTRATAR Y APERTURA SOBRE 2 OFERTA TÉCNICA CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PAAM 140/2025 SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECIFICO DE INFUSIÓN EXTRACCIÓN INTRAVASCULAR

Se procede a través de SIREC, a la apertura del Sobre electrónico nº 1: documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos del expediente, de las empresas que han presentado sus ofertas en



plazo. Se presenta también certificado del almacén respecto de las muestras depositadas en el mismo, que se adjunta. Se examina la documentación, con el siguiente resultado:

N.º TOTAL DE EMPRESAS QUE HAN PRESENTADO LAS OFERTAS POR SIREC: 42

- NACATUR2 ESPAÑA, S.L., a los lotes 9, 10, 16, 33, 34, 35, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56.
- B BRAUM MEDICAL ,S.A., a los lotes 7, 15 y 32.
- MENARINI DIAGNOSTICOS, S.A., a los lotes 36 y 37.
- TEXTIL PLANAS OLIVERAS, S.A. , a los lotes 36 y 37.
- IBERHOSPITEX, S.A. al lote 16.
- KRAPE, S.A., a los lotes 16, 17, 34, 35, 52, 53, 54, 55 y 56
- VYGON, S.A.U., a los lotes 7, 14 y 27.
- BECTON DICKINSON, S. A., a los lotes 1, 2, 4, 7, 11, 12, 13, 14, 19, 23, 24, 31, 32, 36, 37, 52, 53, 54, 55 y 56.
- GRIFOLS MOVACO, S.A., a los lotes 25, 30, 38, 39, 40, 41, 42 y 43.
- PALEX MEDICAL, S. A., a los lotes 9, 10, 12, 13, 14, 16, 19, 20, 24 y 25.
- I.H.T. MEDICAL, S.A., a los lotes 9 y 10
- FARMABAN,S.A., a los lotes 10, 16 y 19.
- ENVASES FARMACEUTICOS, S.A. a los lotes 32, 33, 34 y 35.
- COVACA, S.A., a los lotes 16 y 17
- GREINER BIO-ONE ESPAÑA, S.A., a los lotes 1, 2 y 4.
- TEXTILSUR MEDICA, S.L, al lote 10.
- NIPRO MEDICAL SPAIN, S.L. a los lotes 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56.
- CONVATEC, S.L.U., a los lotes 21 y 22.
- EMBECTA MEDICAL SPAIN, S.L., a los lotes 11,36 y 37.
- PRODUCTOS MEDICOS HOSPITALARIOS, S.L., a los lotes 6, 7, 9, 10, 16, 17, 18, 19, 23, 27, 28, 30, 31, 34, 35, 52, 53, 54, 55 y 56.
- CV MEDICA, S.L., a los lotes 5, 10, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56.
- BAXTER, S.L., a los lotes 38, 39, 40, 41, 42 y 43.
- CLINICAL REFERENCE, S.L., al lote 14.
- SOL-MILENIUM ESPAÑA, S.L., a los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 11, 12, 13, 31, 36 y 37.
- BM2 HEALTH, S.L. , a los lotes 9 y 10.
- BIOMEDICA DIVISIÓN HOSPITALARIA SELECT, S.L., a los lotes 17, 19, 34 y 35.
- LAMBRA, S.L., a los lotes 1, 2, 3 y 4.



- GARRIC MEDICA, S.L. a los lotes 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 23, 24, 27, 32, 33, 34, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56.
- RADIOMETER IBERICA, S.L., a los lotes 44 y 45.
- CARDIVA2, S.L., al lote 25.
- INTERSURGICAL ESPAÑA, S. L., a los lotes 6, 7, 9, 16, 23, 24, 27, 29 y 30
- LABORATORIOS CAIR ESPAÑA, S.L., a los lotes 6, 7, 18, 19 y 31.
- K C I CLINIC SPAIN, S.L., a los lotes 23 y 24.
- SMITHS MEDICAL ESPAÑA, S.L., a los lotes 57, 58 y 59.
- ICU MEDICAL PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS, S.L. a los lotes 6, 7, 26 y 28
- MEDLINE INTERNACIONAL IBERIA, S.L., a los lotes 12, 13, 14 y 15.
- LIBERA MEDICA, S.L. a los lotes 16y 17.
- IBERIAN CARE 2016, S.L., a los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56.
- ENDOOC EUROPA, S.L., al lote 16.
- AMEBIL, S.L., a los lotes 27 y 31.
- OIARSO S.COOP, a los lotes 2, 3, 4, 5, 10, 11, 16, 17, 19, 27, 28, 29, 30, 36 y 37.
- BALMUNG MEDICAL HANDEL GMBH, a los lotes 9, 13, 14, 19 y 27.

N.º TOTAL DE EMPRESAS ADMITIDAS: 37

- NACATUR2 ESPAÑA, S.L., a los lotes 9, 10, 16, 33, 34, 35, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56.
- B BRAUM MEDICAL ,S.A., a los lotes 7, 15 y 32.
- MENARINI DIAGNOSTICOS, S.A., a los lotes 36 y 37.
- TEXTIL PLANAS OLIVERAS, S.A. , a los lotes 36 y 37.
- IBERHOSPITEX, S.A. al lote 16.
- KRAPE, S.A., a los lotes 16, 17, 34, 35, 52, 53, 54, 55 y 56.
- VYGON, S.A.U., a los lotes 7, 14 y 27.
- BECTON DICKINSON, S. A., a los lotes 1, 2, 4, 7, 11, 12, 13, 14, 19, 23, 24, 31, 32, 36, 37, 52, 53, 54, 55 y 56.
- GRIFOLS MOVACO, S.A., a los lotes 25, 30, 38, 39, 40, 41, 42 y 43.
- PALEX MEDICAL, S. A., a los lotes 9, 10, 12, 13, 14, 16, 19, 20, 24 y 25.
- I.H.T. MEDICAL, S.A., a los lotes 9 y 10.
- FARMABAN,S.A., a los lotes 10, 16 y 19. No presenta albarán de muestras firmado, pero aparece en el certificado de muestras presentadas emitido por el Almacén.



- ENVASES FARMACEUTICOS, S.A. a los lotes 32, 33, 34 y 35.
- GREINER BIO-ONE ESPAÑA, S.A., a los lotes 1, 2 y 4.
- TEXTILSUR MEDICA, S.L. al lote 10.
- NIPRO MEDICAL SPAIN, S.L. a los lotes 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56.
- EMBECTA MEDICAL SPAIN, S.L., a los lotes 11, 36 y 37.
- PRODUCTOS MEDICOS HOSPITALARIOS, S.L., a los lotes 6, 7, 9, 10, 16, 17, 18, 19, 23, 27, 28, 30, 31, 34, 35, 52, 53, 54, 55 y 56. No presenta albarán de muestras firmado, pero aparece en el certificado de muestras presentadas emitido por el Almacén.
- CV MEDICA, S.L., a los lotes 5, 10, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56. No presenta albarán de muestras firmado, pero aparece en el certificado de muestras presentadas emitido por el Almacén.
- CLINICAL REFERENCE, S.L., al lote 14. No presenta albarán de muestras firmado, pero aparece en el certificado de muestras presentadas emitido por el Almacén.
- SOL-MILENIUM ESPAÑA, S.L., a los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 11, 12, 13, 31, 36 y 37.
- BM2 HEALTH, S.L., a los lotes 9 y 10.
- BIOMEDICA DIVISIÓN HOSPITALARIA SELECT, S.L., a los lotes 17, 19, 34 y 35. No presenta albarán de muestras firmado, pero aparece en el certificado de muestras presentadas emitido por el Almacén.
- LAMBRA, S.L., a los lotes 1, 2, 3 y 4. No presenta albarán de muestras firmado, pero aparece en el certificado de muestras presentadas emitido por el Almacén.
- GARRIC MEDICA, S.L. a los lotes 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 23, 24, 27, 32, 33, 34, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56.
- RADIOMETER IBERICA, S.L., a los lotes 44 y 45.
- CARDIVA2, S.L., al lote 25. No presenta albarán de muestras firmado, pero aparece en el certificado de muestras presentadas emitido por el Almacén.
- INTERSURGICAL ESPAÑA, S. L., a los lotes 6, 7, 9, 16, 23, 24, 27, 29 y 30.
- LABORATORIOS CAIR ESPAÑA, S.L., a los lotes 6, 7, 18, 19 y 31. No presenta albarán de muestras firmado, pero aparece en el certificado de muestras presentadas emitido por el Almacén.
- K C I CLINIC SPAIN, S.L., a los lotes 23 y 24.
- SMITHS MEDICAL ESPAÑA, S.L., a los lotes 57, 58 y 59.
- ICU MEDICAL PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS, S.L. a los lotes 6, 7, 26 y 28.
- MEDLINE INTERNACIONAL IBERIA, S.L., a los lotes 12, 13, 14 y 15.
- LIBERA MEDICA, S.L. a los lotes 16 y 17.
- IBERIAN CARE 2016, S.L., a los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56. No presenta albarán de muestras firmado, pero aparece en el certificado de muestras presentadas emitido por el Almacén.
- AMEBIL, S.L., a los lotes 27 y 31.



- **OIARSO S.COOP, a los lotes 2, 3, 4, 5, 10, 11, 16, 17, 19, 27, 28, 29, 30, 36 y 37.**

N.º TOTAL DE EMPRESAS PENDIENTES DE SUBSANACIÓN: 5

A las que se requiere para que, en el plazo de 3 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación necesaria:

- **CONVATEC, S.L.U., a los lotes 21 y 22.** Compromiso EDI, falta albarán de entrega de muestras, pero aparece en el certificado de almacén de muestras presentadas.
- **BAXTER, S.L., a los lotes 38, 39, 40, 41, 42 y 43.** Compromiso de CIP debidamente firmado.
- **ENDOOK EUROPA, S.L., al lote 16.** Compromiso EDI y CIP.
- **BALMUNG MEDICAL HANDEL GMBH, a los lotes 9, 13, 14, 19 y 27.** Compromiso EDI y CIP.
- **COVACA, S.A., a los lotes 16 y 17.** Falta albarán de entrega de muestras, y no aparece en el certificado de almacén de muestras presentadas.

3.- DOCUMENTACIÓN DEUC/GENERAL DE CAPACIDAD DE CONTRATAR Y APERTURA SOBRE 2 OFERTA TÉCNICA CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PAAM 273/2025 ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

Se procede a través de SIREC, a la apertura del Sobre electrónico nº 1: documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos del expediente, de las empresas que han presentado sus ofertas en plazo, examinándose el documento DEUC, con el siguiente resultado:

N.º TOTAL DE EMPRESAS QUE HAN PRESENTADO LAS OFERTAS POR SIREC: 22

- **UTE SERVICIO HISPALENSE DE RADIOLOGIA AVANZADA, S.L. CENTRO DE DIAGNOSTICO POR LA IMAGEN MADRILEÑO, S.L., a los lotes 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28 y 31.**
- **UTE CLINICA SANTA ANGELA DE LA CRUZ, S.L. CLINICA FATIMA DE GESTION, S.L. CENTRO RADIOLOGICO DOS HERMANAS, S.L., a los lotes 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 28.**
- **UTE GESNISA SEVILLA, S.L.U. VITHAS DIAGNOSTICO, S.L., a los lotes 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 28.**
- **UTE SERVICIO HISPALENSE DE RADIOLOGIA AVANZADA, S.L. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS a los lotes 31 y 32**
- **CENTROS E INSTALACIONES ASISTENCIALES, S.L.U., a los lotes 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 26, 27, 28 y 33.**
- **CLINICA ESPERANZA DE TRIANA, S.A., a los lotes 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 29, 30, 31, 32 y 33.**



- GESTION HOSPITALARIA DEL SUR, S.A., a los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 26, 27, 28, 30, 32 y 33.
- CLINICA SANTA ISABELGRUPA HLA, S.A., a los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 26, 27, 28 y 33.
- CENTRO AVANZADO DE DIAGNOSTICO PET, S.A., a los lotes 20, 21, 22, 23, 24 y 25.
- HOSPITAL RECOLETAS ANDALUCIA, S.L., a los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 26 y 27.
- CENTRO RADIOLOGICO COMPUTARIZADO, S.L., a los lotes 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 30, 31, 32, 33 y 34.
- CENTRO RADIOLOGICO MACARENA, S.L., a los lotes 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 30, 31, 32 y 33.
- SERVICIOS MEDICOS SANTA CRUZ, S.L., al lote 34.
- CENTRO MEDICO DE TECNICAS DIAGNOSTICAS DOCTOR ARDUAN, S.L., a los lotes 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.
- VIVO DIAGNOSTICO, S.L., a los lotes 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 30, 31, 33 y 34.
- IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD, S.L.U., a los lotes 16, 17, 18, 19, 26, 27 y 28.
- CLINICA ISTABBA, S.L. a los lotes 12, 13, 14 y 15.
- CLINICA SAN JUAN DE ECIJA, S.L., a los lotes 6, 7, 8, 9, 10 y 11.
- DIMA CENTRO DE INVESTIGACION Y DIAGNOSTICO RADIOLOGICO, S.L. , a los lotes 6, 7, 8, 9, 10, 11, 28, 33 y 34.
- RESONANCIA ABIERTA RECAREDO, S.L., a los lotes 12, 13, 14 y 15.
- GESNISA SEVILLA S.L.U., a los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 26 y 27.
- HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS a los lotes 1, 2, 3, 4 y 5.

N.º TOTAL DE EMPRESAS ADMITIDAS: 20

- UTE SERVICIO HISPALENSE DE RADIOLOGIA AVANZADA, S.L. CENTRO DE DIAGNOSTICO POR LA IMAGEN MADRILEÑO, S.L., a los lotes 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28 y 31.
- UTE GESNISA SEVILLA, S.L.U. VITHAS DIAGNOSTICO, S.L., a los lotes 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 28.
- UTE SERVICIO HISPALENSE DE RADIOLOGIA AVANZADA, S.L. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS a los lotes 31 y 32
- CENTROS E INSTALACIONES ASISTENCIALES, S.L.U., a los lotes 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 26, 27, 28 y 33.
- CLINICA ESPERANZA DE TRIANA, S.A., a los lotes 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 29, 30, 31, 32 y 33.
- GESTION HOSPITALARIA DEL SUR, S.A., a los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 26, 27, 28, 30, 32 y 33.



- CLINICA SANTA ISABELGRUPA HLA, S.A., a los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 26, 27, 28 y 33.
- CENTRO AVANZADO DE DIAGNOSTICO PET, S.A., a los lotes 20, 21, 22, 23, 24 y 25.
- HOSPITAL RECOLETAS ANDALUCIA, S.L., a los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 26 y 27.
- CENTRO RADIOLOGICO COMPUTARIZADO, S.L., a los lotes 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 30, 31, 32, 33 y 34.
- CENTRO RADIOLOGICO MACARENA, S.L., a los lotes 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 30, 31, 32 y 33.
- CENTRO MEDICO DE TECNICAS DIAGNOSTICAS DOCTOR ARDUAN, S.L., a los lotes 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.
- VIVO DIAGNOSTICO, S.L., a los lotes 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 30, 31, 33 y 34.
- IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD, S.L.U., a los lotes 16, 17, 18, 19, 26, 27 y 28.
- CLINICA ISTABBA, S.L. a los lotes 12, 13, 14 y 15.
- CLINICA SAN JUAN DE ECIJA, S.L., a los lotes 6, 7, 8, 9, 10 y 11.
- DIMA CENTRO DE INVESTIGACION Y DIAGNOSTICO RADIOLOGICO, S.L. ., a los lotes 6, 7, 8, 9, 10, 11, 28, 33 y 34.
- RESONANCIA ABIERTA RECAREDO, S.L., a los lotes 12, 13, 14 y 15.
- HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS a los lotes 1, 2, 3, 4 y 5.
- GESNISA SEVILLA S.L.U., a los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 26 y 27.

N.º TOTAL DE EMPRESAS PENDIENTES DE SUBSANACIÓN: 2

A las que se requiere para que, en el plazo de 3 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación necesaria:

- **UTE CLINICA SANTA ANGELA DE LA CRUZ, S.L. CLINICA FATIMA DE GESTION, S.L. CENTRO RADIOLOGICO DOS HERMANAS, S.L.**, a los lotes 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 28. Las empresas que conforman la UTE indican que se basan en la capacidad de otras empresas, sin especificar cuáles son ni aportar sus correspondientes DEUC. Se solicita aclaración sobre si efectivamente las empresas que conforman la UTE se basan en la capacidad de otras distintas y, en tal caso, aporten los correspondientes DEUC.

- **SERVICIOS MEDICOS SANTA CRUZ, S.L.**, al lote 34. DEUC debidamente firmado y cumplimentado conforme al modelo establecido.

4.- APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REVISIÓN DOCUMENTACIÓN A PROPUESTAS ADJUDICATARIAS, DEL EXPEDIENTE PAAM 6/2025 ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR AGRUPACIÓN DE LOTES, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS DEL MEDICAMENTO INMUNOGLOBULINA G HUMANA INYECTABLE IV, EN SUS

DISTINTAS PRESENTACIONES, PARA TODO LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA (CPC-SE), MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

Por parte del secretario, se entrega el informe de clasificación de las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos, con la calificación del área de valor económica de las ofertas, con la valoración de los criterios automáticos y del área de valor técnico de criterios no automáticos, así como la clasificación final de las mismas, siendo aprobada por la mesa de contratación.

Se acuerda comunicar al Órgano de Contratación que requiera por medios electrónicos a la persona licitadora que ha presentado la mejor oferta la agrupación de lotes (**CLS BEHRING, S.A.**) para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica la siguiente documentación acreditativa, recogida en la **cláusula 7.5.2. del PCAP**:

1) Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona propuesta adjudicataria, así como de aquellas otras a cuyas capacidades se recurra:

- a) La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- b) La capacidad de obrar de las personas físicas se acreditará mediante la presentación de copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento de identificación equivalente.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la **cláusula 5.2. del PCAP**

2) Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial.

Bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de la persona licitadora.

3) Copia electrónica, sea auténtica o no, del D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

4) Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En caso de no presentar dicha documentación se entenderá autorizada la administración para el acceso a la información sobre las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación.

Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.): copia electrónica, sea autentica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

5) Documentación relativa a la solvencia económica y financiera, y técnica, que acredite estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se indican más abajo, que están vinculadas al objeto del contrato y son proporcionales al mismo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera, deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos el correspondiente al importe estimado anual de los contratos basados que se pretenden adjudicar de la agrupación de lotes de mayor cuantía al que se licite. Si se licita a un único lote la cuantía deberá ser al menos el importe estimado anual de los contratos basados que se pretenden adjudicar del lote al que se licita.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario, se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles y la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Requisitos mínimos Solvencia técnica:

Conforme al artículo 89 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia técnica, se presentará una relación de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este acuerdo marco en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá acreditar un total de certificados públicos o privados no inferior a tres.

Cuando la persona propuesta para la adjudicación haya recurrido a las capacidades otras entidades presentará el compromiso, suscrito por ambas, en el sentido de que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y presentará la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos que fueron objeto del DEUC presentado.

6) Certificación expedida por el representante de la persona licitadora que presente la oferta, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse el **anexo XII** del PCAP.

7) Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia electrónica sea auténtica o no de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, las personas licitadoras deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de personas trabajadoras en plantilla y, en caso de tener contratadas personas trabajadoras discapacitadas, su número y porcentaje respecto a ésta.

8) De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Para su acreditación se deberá presentar documentación acreditativa de la inscripción del Plan de igualdad Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas o en su caso, referencia a la publicación del plan de igualdad que permita verificar que la inscripción se ha producido a través del acceso público a la base de datos regulada en el artículo 17 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores.

En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente y no tenga obligación de contar con un Plan de Igualdad, y no haya optado voluntariamente por tenerlo, deberá aportar declaración en este sentido.

9) Documentación acreditativa de la constitución de la **garantía definitiva por importe (1.085.004,69 €)**.

10) Dado que, conforme se indica se indica en el **apartado 17 del cuadro resumen** la realización del objeto del acuerdo marco no requiere la coincidencia de trabajadores de dos o más empresas en un mismo centro de trabajo y que por tanto no es necesaria la coordinación de actividades empresariales, no deberá aportarse declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales y coordinación de actividades empresariales, según modelos **anexos XIII y XIII BIS** del pliego.

11) Asimismo, deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto en la **cláusula 7.1.4 o 7.2.2** del PCAP sobre la correcta asociación al Catálogo SAS, del producto objeto de la contratación, en su caso.

12) Asimismo deberá presentar una declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), conforme al modelo del **anexo XIV** como medida de detección de posibles conflictos de interés y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública.

13) Empresas Comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el Registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

14) Empresas no Comunitarias.

Deberán justificar mediante informe, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

En los acuerdos marco sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Quienes estuviesen inscritos en los Registros indicados en la cláusula 7.5.3. del PCAP están exentos de presentar la documentación acreditativa que se exige siempre que las circunstancias a que se refieren consten acreditadas en los registros referenciados en los términos indicados.

5.- APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REVISIÓN DOCUMENTACIÓN A PROPUESTAS ADJUDICATORIAS, DEL EXPEDIENTE PAAM 8/2025 ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO PARA LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

Por parte del secretario, se entrega el informe de clasificación de las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos, con la calificación del área de valor económica de las ofertas, con la valoración de los criterios automáticos y del área de valor técnico de criterios no automáticos, así como la clasificación final de las mismas.

Se comprueba que los lotes 31 y 36 superan precio.

En el citado informe se constata que las ofertas de las empresas y a los lotes que a continuación se indican presentan presunción de oferta anormalmente baja, al cumplirse la condición expresada en **el apartado 14.3 del Cuadro Resumen:**

“Cuando concurriendo un sólo licitador, la oferta sea inferior al precio unitario de licitación en más de 25 unidades porcentuales.”

LOTE	LICITADOR	PRECIO LICITACIÓN CON IVA	TOPE DE BAJADA 25 %	OFERTA EMPRESA
Lote 3	MICRODUR, S.L.	0,123927 €	0,092945 €	0,052572 €
Lote 5	MICRODUR, S.L.	0,132560 €	0,099420 €	0,072713 €
Lote 6	MICRODUR, S.L.	0,123927 €	0,092945 €	0,051866 €
Lote 8	MICRODUR, S.L.	0,138833 €	0,104125 €	0,075373 €
Lote 12	ANDALUZA DE DISTRIBUCIÓN SANITARIA, S.L.	0,148604 €	0,111453 €	0,083200 €
Lote 13	MICRODUR, S.L.	0,098812 €	0,074109 €	0,028170 €
Lote 14	MICRODUR, S.L.	0,258333 €	0,193750 €	0,050416 €
Lote 15	MICRODUR, S.L.	0,099447 €	0,074586 €	0,028170 €
Lote35	MICRODUR, S.L.	1,512500 €	1,134375 €	0,350900 €

“Cuando concurren más de un licitador, una oferta, en principio, se considerará desproporcionada o temeraria, si se desvía en un 25 por ciento o más al alza, sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar”

LOTE	LICITADOR	PUNTUACION MEDIA DE LAS OFERTA ADMITIDAS	MEDIA DE LA EMPRESA MÁS 25 %	PUNTUACION DE LA EMPRESA
Lote 2	NIRCO, S.L.	56,85 %	71,06 %	95,00 %
Lote 22	AKRALAB, S.L.	50,69 %	63,36 %	90,00 %
Lote 24	HERMANOS BLANCO BARRENA, S.A.	28,20 %	35,25 %	90,00 %

Lote 32	LABOLAN MATERIAL E INSTRUMENTACIÓN DE LABORATORIO, s.l.	68,13 %	85,17 %	90,00 %
Lote 38	PROQUNORTE, S.A.	63,60%	79,51 %	90,00 %

La mesa de contratación, conforme al apartado 7.4.2. del PCAP, acuerda que el órgano de contratación requiera por medios electrónicos a la persona o personas licitadoras que las hubieren presentado dándoles un plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente, el bajo nivel de los precios, o de costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación a través del SiREC-Portal de Licitación Electrónica de aquella información o documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

6.- APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REVISIÓN DOCUMENTACIÓN A PROPUESTAS ADJUDICATARIAS, DEL EXPEDIENTE PA 09/2025 SERVICIO DE LIMPIEZA, LOGÍSTICA DE GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS, SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DEL MATERIAL DE HIGIENE CONSUMIBLE Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, CON VALOR SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL DE CENTROS SANITARIOS PERTENECIENTES AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA (SEVILLA).

Por parte del secretario, se entrega el informe de clasificación de las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos, con la calificación del área de valor económica de las ofertas, con la valoración de los criterios automáticos y del área de valor técnico de criterios no automáticos, así como la clasificación final de las mismas, siendo aprobada por la mesa de contratación.

Se acuerda comunicar al Órgano de Contratación que requiera por medios electrónicos a la persona licitadora que ha presentado la mejor oferta la agrupación de lotes (**OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.**) para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica la siguiente documentación acreditativa, recogida en la **cláusula 7.5.2. del PCAP**:

1) Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona propuesta adjudicataria, como de aquellas otras a cuyas capacidades se recurra,

a) La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de las personas físicas se acreditará mediante la presentación de copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento de identificación equivalente.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la cláusula 5.2. del PCAP.

2) Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

Bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de la persona licitadora.

3) Copia electrónica, sea auténtica o no, del D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

4) Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Agencia estatal y autonómica) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En caso de no presentar dicha documentación se entenderá autorizada la administración para el acceso a la información sobre las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación.

Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: copia electrónica, sea auténtica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

5) Documentación relativa a la solvencia económica y financiera, y técnica, que acredite estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se indican más abajo, que están vinculadas al objeto del contrato y son proporcionales al mismo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

- Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera, la empresa licitadora deberá presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios más elevado dentro de los últimos tres años concluidos, por importe mínimo igual al valor estimado de la agrupación de lotes a los que se licite.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Requisitos mínimos Solvencia técnica:

Se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en los tres últimos ejercicios, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación.

Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres, y deberán especificar un objeto análogo a este contrato.

Cuando la persona propuesta para la adjudicación haya recurrido a las capacidades de otras entidades presentará el compromiso, suscrito por ambas en el sentido de que durante toda la duración de la ejecución



del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y presentará la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos que fueron objeto del DEUC presentado.

También podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato: **Grupo: U Subgrupo: 1 Categoría: 5**

Se aportarán los certificados que acrediten el cumplimiento de la norma **UNE-EN-ISO 9001**, u otra norma de reconocido prestigio en gestión de la calidad, así como en su gestión ambiental por la **UNE-EN-ISO 14001**.

6) Certificación expedida por el representante de la persona licitadora que presente la oferta, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse el **anexo X** del pliego.

7) Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia electrónica sea auténtica o no de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, las personas licitadoras deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de personas trabajadoras en plantilla y, en caso de tener contratadas personas trabajadoras discapacitadas, su número y porcentaje respecto a ésta.

8) De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Para su acreditación se deberá presentar documentación acreditativa de la inscripción del Plan de igualdad Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas o en su caso, referencia a la publicación del plan de igualdad que permita verificar que la inscripción se ha producido a través del acceso público a la base de datos regulada en el artículo 17 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente y no tenga obligación de contar con un Plan de Igualdad, y no haya optado voluntariamente por tenerlo, deberá aportar declaración en este sentido.

9) Documentación acreditativa de la constitución de la Garantía definitiva por importe de **906.755,98 euros**.

10) Deberá aportarse declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales y coordinación de actividades empresariales, según modelos **anexos XII y XII BIS** del pliego de cláusulas administrativa particulares.

11) Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) de la persona contratista y de las personas subcontratistas, en su caso, conforme al modelo del **anexo XIII**, como medida de detección de posibles conflictos de interés y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública.

12) Empresas Comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el Registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

13) Empresas no Comunitarias.

Deberán justificar mediante informe, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

En los acuerdos marco sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Quienes estuviesen inscritos en los Registros indicados en la cláusula 7.5.3. del PCAP están exentos de presentar la documentación acreditativa que se exige siempre que las circunstancias a que se refieren consten acreditadas en los registros referenciados en los términos indicados.

No produciéndose ninguna otra intervención, siendo las 15 :25 horas, se levanta la sesión, de todo lo cual, salvo error u omisión, cómo secretario doy fe.

VºBº LA PRESIDENTA



EL SECRETARIO

